



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

VISTOS:

Los Informes N° D000034-2021-MIDAGRI-SERFOR-GG-OTI y N° D000061-2021-MIDAGRI-SERFOR-GG-OTI de la Oficina de Tecnologías de la Información; los Informes N° D000060-2021-MIDAGRI-SERFOR-OPR y N° D000070-2021-MIDAGRI-SERFOR-OPR de la Oficina de Planeamiento y Racionalización; los Memorandos N° D000312-2021-MIDAGRI-SERFOR-OGPP y N° D000369-2021-MIDAGRI-SERFOR-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° D000251-2021-MIDAGRI-SERFOR-GG de la Gerencia General; y el Informe Legal N° D000194-2021-MIDAGRI-SERFOR-OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 13 de la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, se creó el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno y como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, ahora Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI;

Que, mediante el numeral 1.1. del artículo 1 de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM, modificada por la Resolución Ministerial N° 166-2017-PCM, se aprobó el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana “NTP ISO/IEC 27001:2014 Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos. 2ª Edición”; y dispone la creación del Comité de Gestión de Seguridad de la Información en cada entidad integrante del Sistema Nacional de Informática, estableciendo además las funciones que, como mínimo, debe cumplir;

Que, el numeral 5.2 de la citada Norma Técnica establece que la Alta Dirección debe establecer una política de seguridad de la información que sea apropiada para el propósito de la organización, que incluya objetivos de seguridad de la información o proporcione un marco de referencia para fijarlos, así como incluye compromisos para satisfacer los requisitos aplicables relacionados a la seguridad de la información y para la mejora continua del sistema de gestión de la seguridad de la información, debiendo dicha política estar disponible como información documentada, comunicarse dentro de la organización y estar disponible para las partes interesadas según corresponda;

Que, a través de la Resolución de Secretaría General N° 052-2016-SERFOR-SG de fecha 27 de diciembre de 2016, se aprobó la “Política de Seguridad de la Información del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR”;



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 245-2018-MINAGRI-SERFOR-DE de fecha 23 de octubre de 2018, se conformó el Comité de Gobierno Digital del SERFOR, reconformado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 127-2019-MINAGRI-SERFOR-DE de fecha 14 de junio de 2019, modificando a su vez las funciones del Comité de Gobierno Digital establecidas en el artículo 2 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 245-2018-MINAGRI-SERFOR-DE, conforme a lo dispuesto en el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° D000015-2021-MIDAGRI-SERFOR-GG de fecha 04 de junio de 2021, la Gerencia General del SERFOR dejó sin efecto la Resolución de Secretaría General N° 052-2016-SERFOR-SG, que aprobó la “Política de Seguridad de la Información del SERFOR”;

Que, mediante los documentos del Vistos, la Oficina de Tecnologías de la Información, señala que en el marco de la Norma Técnica Peruana NTP ISO/IEC 27001:2014, Anexo A titulado “Objetivos de Control y Controles de Referencia”, apartado A.5.1.2 Revisión de las Políticas para la seguridad de la Información, ha elaborado la propuesta de la Política de Seguridad de la Información del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, alineada a las exigencias y normatividad vigente, conforme a lo sustentado en los Informes N° D000014-2021-MIDAGRI-SERFOR-GG-OTI-IRC y N° D000021-2021-MIDAGRI-SERFOR-GG-OTI-IRC del Especialista en Seguridad de la Información de la Oficina de Tecnologías de la Información; y Acta de Reunión de fecha 04 de marzo de 2021 del Comité de Gobierno Digital en la que se da cuenta de la propuesta de Política de Seguridad de la Información del SERFOR, acordándose entre otros puntos, la autorización de la socialización de la referida política a las áreas involucradas como OGPP, OGAJ, entre otras;

Que, mediante Memorando N° D000369-2021-MIDAGRI-SERFOR-OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto hace suyo el Informe N° D000070-2021-MIDAGRI-SERFOR-OPR de la Oficina de Planeamiento y Racionalización, quien concluye que: i) La propuesta de la Política de Seguridad de la Información del SERFOR está alineada a la Política Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, el Plan Estratégico Sectorial Multianual Actualizado - PESEM 2015-2024 y el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019-2024 ii) El documento de carácter técnico se encuentra enmarcado dentro de la Norma Técnica Peruana “NTP ISO/IEC 27001:2014 Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI). Requisitos. 2a. Edición”; por lo que emite opinión favorable respecto de la propuesta de Política de Seguridad de la Información del SERFOR;

Que, mediante Informe Legal N° D000194-2021-MIDAGRI-SERFOR-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica informa que, se advierte que la propuesta de la Política de Seguridad de la Información del SERFOR se ha elaborado de acuerdo a la estructura contemplada en la Norma Técnica Peruana “NTP ISO/IEC 27001:2014 Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos. 2ª Edición”, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM, por lo que, conforme a la función establecida en el literal m) del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del SERFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI, y modificado por Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI; concordante con el numeral 5.2 de la Norma Técnica Peruana antes señalada, resulta legalmente viable que el Director Ejecutivo del SERFOR emita el acto resolutorio que apruebe la Política de Seguridad de la Información del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR;



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

Con el visado del Director de la Oficina de Tecnologías de la Información, de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado; la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre; el Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR, modificado por Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI; y la Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM, que aprobó el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana “NTP ISO/IEC 27001:2014 Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos. 2ª Edición” y modificatorias.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Política de Seguridad de la Información del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR, en su Versión N° 02, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Servicios al Usuario y Tramite Documentario notifique la presente resolución a la Oficina de Tecnologías de la Información.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su anexo en el Portal Institucional del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (www.gob.pe/serfor).

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

Jorge Augusto Amaya Castillo
Director Ejecutivo (e)
SERVICIO NACIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE
SERFOR